



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 561-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 25 de octubre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 5684-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 594-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 327-GA-MDSS-2017, Informe N.º 1274-SGRRHH-GA-MDSS-2017, Oficio N.º 321-2017-1ºJTC-CSJC-PJ-nrp, Resolución N.º 17 de fecha 11 de setiembre de 2017, emitido por el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, Resolución N.º 09 de fecha 10 de julio de 2015, emitido por el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N.º 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.º 09 de fecha 10 de julio de 2015, la Corte Superior de Justicia del Cusco, resuelve declarar fundado la demanda presentado por Paulino Esquivel Ortega Municipalidad Distrital de San Sebastián, en consecuencia: 1) Declara que la relación laboral que mantiene el actor con la Municipalidad Distrital de San Sebastián es bajo un contrato de trabajo de plazo indeterminado sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulada por el D. Leg. N.º 728, desde el 06 de junio de 2008 en adelante. Y: 2) Ordena a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, registre al actor su sus planillas de remuneraciones (planilla electrónica) del personal obrero indeterminado bajo el régimen laboral del D. Leg. N.º 728 y en esta condición laboral;

Que, mediante Auto de Requerimiento recaída en la Resolución N.º 17, de fecha 11 de setiembre de 2017, el 1º Juzgado de Trabajo del Cusco resuelve: 1. Requerir a la demandada Municipalidad Distrital de San Sebastián representada por su Alcalde Andmar Sicus Cahuana, a fin de que cumpla con lo ordenado mediante sentencia contenida en la resolución N.º 09 de fecha 10 de julio de 2015. A) Dikte el acto administrativo reconociendo al actor la condición laboral de trabajador obrero contratado a plazo indeterminado bajo el régimen del D. Leg. N.º 728, desde el 06 de junio de 2008 en adelante. B) Registre al actor en adelante en la planilla de remuneraciones (planilla electrónica) del personal obrero indeterminado bajo el régimen laboral del D. Leg. N.º 728 y en esta condición laboral;

Que, según el Artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Así también señala que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, no cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, mediante Oficio N.º 321-2017-1ºJTC-CSJC-PJ-nrp, de fecha 18 de setiembre de 2017, el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, solicita el cumplimiento de dispuesto en la Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.º 09 de fecha 10 de julio de 2015;

Que, mediante Informe N.º 1274-SGRRHH-GA-MDSS-2017, de fecha 28 de setiembre de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos eleva el expediente administrativo de requerimiento de cumplimiento de sentencia a efectos de que se derive al despacho de Alcaldía para los fines pertinentes;

Que, mediante Informe N.º 327-GA-MDSS-2017, de fecha 05 de octubre de 2017, la Gerencia de Administración solicita se disponga la emisión del acto administrativo a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio N.º 321-2017-1ºJTC-CSJC-PJ-nrp, de fecha 18 de setiembre de 2017;

Que, según Opinión Legal N.º 594-2017-GAL/MDSS, de fecha 04 de octubre de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales en concordancia con las Resoluciones Judiciales descritas en los párrafos superiores opina que se declare que la relación laboral que mantiene el servidor Paulino Esquivel Ortega con la Municipalidad Distrital de San Sebastián es bajo un contrato de trabajo de plazo indeterminado sujeto

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 561-2017-A-MDSS-SG



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisensebastián.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



al régimen laboral de la actividad privada regulado por el D. Leg. N.º 728, desde el 06 de junio de 2008 en adelante, y se registre al servidor Paulino Esquivel Ortega en la planilla de remuneraciones (planilla electrónica) del personal obrero indeterminado sujeto al régimen laboral del D. Leg. N.º 728 y en esta condición laboral;

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído N.º 5684-2017 de Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N.º 728 entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el servidor Paulino Esquivel Ortega, a partir del 06 de junio de 2008, siendo la condición laboral del actor la de obrero municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos **REGISTRE** al servidor Paulino Esquivel Ortega en la planilla de remuneraciones (planilla electrónica) de los obreros a plazo indeterminado dentro del régimen de la actividad privada de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, que la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente Resolución al Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, Expediente Judicial N.º 02911-2014-0-1001-JR-LA-01, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, demás Gerencias según corresponda y al señor Paulino Esquivel Ortega.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Procuraduría Pública
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andimar Sicus Cahuana
ALCALDE

